

ACTA ORDINARIA N.º 29-2021

1
2
3 Acta número veintinueve correspondiente a la sesión ordinaria celebrada, en forma
4 virtual, por la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional con sede en San José,
5 La Uruca, a las diecisiete horas con cinco minutos del cinco de octubre de dos mil
6 veintiuno, presidida por la Sra. Priscila Zuñiga Villalobos (Representante del Ministro
7 de Gobernación y Policía); la Sra. Katia Ortega Borloz (Representante del Ministerio
8 de Cultura y Juventud) y el Sr. Generif Traña Vargas (delegado de la Editorial Costa
9 Rica). **(De conformidad con los artículos 2 y 5 del Reglamento a la Ley de la Junta
10 Administrativa se constituye quorum para sesionar).** -----

11
12 Participa con voz, pero sin voto: Sr. José Ricardo Salas Álvarez (*Director Ejecutivo*
13 *de la Junta Administrativa y Director General de la Imprenta Nacional*). -----

14
15 Asesores: Sra. Ana Gabriela Luna Cousin, jefa de la Asesoría Jurídica de la
16 Imprenta Nacional y el Sr. José Luis Rodríguez Araya, asesor de la presidencia de
17 este Órgano Colegiado. -----

18
19 Invitados: Sr. Sergio Solera Segura, Jefe del Departamento Financiero, Sr. Verny
20 Valverde Cordero, Auditor Interno, Sr. Marcos Mena Brenes, Director Administrativo
21 Financiero. -----

22
23 **CAPÍTULO I.** Comprobación de *quorum* e inicio de sesión. -----

24
25 **ARTÍCULO 1.** Una vez comprobado el *quorum*, la Sra. Priscila Zúñiga Villalobos,
26 presidenta, inicia la sesión. -----

27
28 La Sra. Katia Ortega Borloz, en este momento está ausente. -----

29
30 **CAPÍTULO II.** Lectura y aprobación del orden del día -----

31
32 **ARTÍCULO 2.** El Director Ejecutivo presenta para su revisión y aprobación el orden
33 del día: **Capítulo I.** Comprobación de *quorum* e inicio de sesión; **Capítulo II.** Lectura
34 y aprobación del orden del día; **Capítulo III.** Presentación del acta ordinaria N.º 28-

1 2021; **Capítulo IV.** Seguimiento a las contrataciones administrativas: Contrato de
2 uso de equipos bajo el concepto de arrendamiento; **Capítulo V.** Correspondencia:
3 Oficio DF-101-2021, suscrito por el Sr. Sergio Solera Segura, Jefe del Departamento
4 Financiero, quien remite para conocimiento, la ejecución presupuestaria de agosto
5 2021; Oficio MGP-IN-AI- 126-2021, suscrito por el Sr. Verny Valverde Cordero, a
6 través del cual consulta si la Junta requiere algún estudio para incluirlo en el plan
7 anual de trabajo de la Auditoría Interna del 2022; **Capítulo VI.** Seguimiento a los
8 acuerdos de la Junta Administrativa; Acuerdo de pago con el Poder Judicial.
9 (Acuerdo 96-07-2021); Oficios DAF-45-2021 y AJ 025-2021 en respuesta al acuerdo
10 89-06-2021; **Capítulo VII.** Información de la Presidencia de este Órgano Colegiado;
11 **Capítulo VIII.** Información de la Dirección Ejecutiva; **Capítulo IX.** Asuntos varios.
12

13 **Acuerdo número 137-10-2021.** A las 17 horas con 10 minutos se acuerda por
14 unanimidad. **Aprobar el orden del día. Acuerdo en firme. (2 votos)** -----
15

16 **Capítulo III.** Presentación y revisión del acta ordinaria N.º 28-2021. -----
17

18 **ARTÍCULO 3.** Se somete para su aprobación el acta ordinaria N.º 28-2021. -----
19

20 **Acuerdo número 138-10-2021.** A las 17 horas con 20 minutos se acuerda por
21 unanimidad. **Aprobar el acta ordinaria N.º 28-2021 con dos votos, debido a que**
22 **la Sra. Katia Ortega Borloz, aún no se ha integrado a la reunión. Acuerdo en**
23 **firmes. (2 votos)** -----
24

25 **Capítulo IV.** Correspondencia: -----
26

27 **ARTÍCULO 4.** Oficio DF-101-2021, suscrito por el Sr. Sergio Solera Segura, Jefe
28 del Departamento Financiero, quien remite para conocimiento, la ejecución
29 presupuestaria de agosto 2021. -----
30

31 En este momento se integra a la reunión la Sra. Katia Ortega Borloz. -----
32

33 Participa en la reunión el señor Solera Segura para exponer la siguiente información
34 financiera. -----
35

1 El señor Solera expresa que en cuanto a ingresos ya se logró la meta. En la parte
2 de publicaciones, se tiene un 104% de ingresos adicionales, en la parte de
3 impresión se lleva una ejecución de un 53% y como suma total del presupuesto
4 operativo de la Institución se tiene ₡1.649.283.589,00, entre publicaciones y artes
5 gráficas, equivalente a un 92% de ejecución, ya lo que ingrese en los meses
6 restantes es adicional. -----

7
8 Agrega que esta misma ejecución, en cuanto a ingresos, en contraposición al
9 presupuesto total de ₡4.560.607.502,00 donde se incluye la partida de
10 remuneraciones, el resultado es un 33,35%. -----

11
12 En lo que respecta a egresos sin planillas el total de gasto es 33,14% y con planillas
13 un 49,68 % de ejecución. Resalta que se debe considerar todas las limitaciones
14 presupuestarias que se han dado durante estos dos últimos años, el tema de regla
15 fiscal y la indicación del Ministerio de Hacienda de no sobrepasar el 86% de
16 ejecución de gasto durante este 2021. -----

17
18 La señora presidenta consulta que con base a la experiencia y tomando en cuenta
19 todas las restricciones actuales ¿cuánto se ejecutaría a final de año, según el ritmo
20 en este momento? Debido a que se tiene el 86% planteado como máximo. -----

21
22 El señor Solera informa que, en la Institución, el señor Director, estableció una
23 comisión integrada por los Directores de Áreas y el personal del Departamento
24 Financiero para el control presupuestario y no sobrepasar el 86%. Sin embargo,
25 indica que se va a estar por debajo de este porcentaje, señala que este análisis ya
26 se consideró, cuando se presentó esta información ante el Ministerio trataron de
27 hacerlo muy preciso, respetando lo indicado en las directrices y entes rectores. La
28 proyección es llegar a un 80% aproximadamente. -----

29
30 Se da por conocido este tema. -----

31
32 Se retira de la reunión el señor Solera Segura. -----

33

1 **ARTÍCULO 5.** Ingresa el Sr. Verny Valverde Cordero, Auditor Interno para exponer
2 el oficio MGP-IN-AI- 126-2021, a través del cual consulta si la Junta requiere algún
3 estudio para incluirlo en el plan anual de trabajo de la Auditoría Interna del año 2022.
4
5 Manifiesta el señor Valverde que la Auditoría todos los años elabora su plan anual
6 de trabajo y lo deben entregar antes del 15 de noviembre de este año a la
7 Contraloría General de la República y al señor ministro del Ramo, por lo cual
8 consulta, en esta ocasión, si este órgano colegiado desea incluir algún tema en este
9 plan de trabajo. -----
10
11 Agrega que este estudio lo basan según el riesgo por lo que incluyen las áreas que
12 son más riesgosas o a las que no se les ha realizado un estudio durante mucho
13 tiempo, pero en este caso desean consultar si esta Junta Administrativa quiere
14 hacer alguna recomendación de algún tema que les interese en particular, para
15 incluirlo; este sería el objetivo del oficio MGP-IN-AI-126-202 e indica que en un
16 ámbito de 7 u 8 años, generalmente cubren todos los departamentos de la
17 Institución. -----
18
19 El señor Auditor informa que actualmente, están haciendo un estudio referente a
20 todas las publicaciones relacionadas con el COVID-19, en forma gratuita, tomando
21 muestras para verificar que si tenga relación con la solicitud del Gobierno Central. -
22
23 La señora presidenta comenta que es bastante interesante este estudio y desea
24 saber la fecha de término. -----
25
26 El señor Auditor informa que aproximadamente en diciembre del presente año
27 entregarían los resultados de los hallazgos. -----
28
29 **Acuerdo número 139-10-2021.** A las 17 horas con 30 minutos se acuerda por
30 unanimidad. **Una vez conocido el oficio MGP-IN-AI-126-2021, suscrito por el**
31 **Sr. Verny Valverde Cordero, Auditor Interno, a través del cual consulta a este**
32 **Órgano Colegiado si desea incluir algún estudio en el Plan Anual de Trabajo**
33 **de la Auditoría 2022. Este órgano indica que no hay recomendación alguna en**
34 **cuanto a estudios para este plan anual de trabajo. Acuerdo en firme. (3 votos)**
35

1 Se retira el señor auditor. -----

2

3 **Capítulo V.** Seguimiento a los acuerdos de la Junta Administrativa. -----

4

5 **ARTÍCULO 6.** Oficios DAF-45-2021 y AJ 025-2021 en respuesta al acuerdo 89-06-
6 2021, referente a la gratuidad por la Declaración de Emergencia del COVID-19. ---

7

8 Participa en este tema el Sr. Marcos Mena Brenes. -----

9

10 El señor Director comenta que a través de este acuerdo lo que se había solicitado
11 era el criterio del Departamento Financiero y la Asesoría Legal. Primero se va a
12 referir al tema la señora Luna y posteriormente el señor Mena. -----

13

14 La señora Luna comenta que en un primer momento la Junta Administrativa debido
15 a la emergencia del COVID-19, tomó una serie de acuerdos con el fin de prestar la
16 ayuda que solicitó la Comisión Nacional de Emergencias (CNE); siempre
17 estableciendo dentro de los acuerdos, que se mantuviera el equilibrio financiero de
18 la Institución, llevar el control de las publicaciones en el sentido de que las
19 publicaciones que se tramitaran tuvieran una relación directa con el COVID-19, esto
20 debía ser comprobado por la administración e informar a la CNE. -----

21

22 Posterior a este acuerdo, se conoció que la Auditoría Interna consultó a la
23 Contraloría General de la República, preocupado por el manejo de los recursos de
24 la Junta Administrativa y además en qué se fundamentaban, en el sentido de que el
25 Decreto Ejecutivo es de menor rango jurídico que la Ley. Sin embargo, el Decreto
26 de Emergencias es la forma que estableció la Ley de Emergencias para decretar
27 este tipo de situaciones, este es el mecanismo legal que tiene la legislación a través
28 de un decreto ejecutivo. -----

29

30 Agrega que la Contraloría hace el análisis y concluye que la Junta Administrativa,
31 como órgano de derecho público que es, debe estar sujeto al principio de legalidad,
32 establecido en el artículo 11 de la Ley General de Administración. Además de que
33 el artículo 11 de la Ley de Creación establece que se debe cobrar por los servicios
34 que se prestan y que ese régimen de excepción que creó la Ley Nacional de

1 Emergencias está basado en el Plan Nacional de Emergencias, esta es la referencia
2 para regular la ayuda de la Junta Administrativa. -----

3
4 Indica que, debido a esto, cuando la Junta tomó el acuerdo para que se conociera
5 lo que había dicho el órgano contralor, solicitó que tanto la Asesoría Jurídica como
6 la Dirección Administrativa Financiera determinaran si efectivamente se estaba
7 cumpliendo con los supuestos que estableció la Contraloría General de la
8 República, ambos órganos internos establecieron un criterio a través de oficios. En
9 el caso de la Asesoría Jurídica es el oficio AJ 025-2021, a través del cual se
10 manifiesta que muchos de los preceptos que la Contraloría fija para dar esa ayuda,
11 han sido cumplidos por la Junta Administrativa, en el sentido de que se ha
12 preocupado por mantener el equilibrio financiero y además asegurarse que las
13 publicaciones sean por el COVID-19. Asimismo, determinó cuáles serían
14 específicamente las instituciones a las que se dirigiría la ayuda como son: Fondo
15 Nacional de Emergencia; la CNE; el Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense
16 de Seguro Social (CCSS) e incluyó otros, como el Ministerio de la Presidencia y el
17 Ministerio de Gobernación. -----

18
19 Señala la señora Luna que, conforme al oficio de la Contraloría, la Asesoría
20 considera que debe modificarse el punto a) del acuerdo 04-02-2021 en lo que se
21 refiere a las entidades sujeto de esa colaboración para que se lea: dar aportes,
22 donaciones, transferencias al Fondo Nacional de Emergencia; prestar la ayuda y
23 colaboración necesarias a la CNE; al Ministerio de Salud y a la CCSS, de
24 conformidad con el Plan General de Emergencia, por lo que debe modificarse el
25 punto a) del acuerdo. Igualmente, el oficio AJ 025-2021 señala la forma en como
26 puede ser redactado el acuerdo. Manifiesta que esto sería en general lo que ha
27 sucedido con la ayuda brindada por el COVID-19 y la solicitud que hizo la Junta
28 Administrativa en este acuerdo. -----

29
30 El señor Mena manifiesta que la Contraloría emitió ese oficio como fruto de la
31 consulta que hace la Auditoría Interna en el sentido de que, si un decreto de
32 emergencia estaba por encima de la Ley de la Junta Administrativa, consulta que la
33 Contraloría omitió contestar debido a que, esta consulta se le debe hacer a la
34 Procuraduría cuando existen dudas en este tipo de jerarquías legales que no tienen
35 que ver de manera concreta con los recursos. Agrega que la consulta era muy

1 genérica; a lo que sí se refirió fue al tema de gratuidad, el buen uso de los controles
2 públicos, los controles que debe seguir, la rendición de cuentas y la sostenibilidad
3 de la Institución. -----
4
5 El señor Mena expresa que de las cinco conclusiones que hizo la Contraloría, tres
6 de ellas son descriptivas, ninguna de ellas tienen mandato ni recomendaciones, son
7 recordatorios. -----
8
9 Por tal motivo, solo se va a referir a la 4 y a la 5, al tener un contenido mandatorio.
10 Comenta que, en estas, según entiende la Contraloría indica, que la Imprenta
11 Nacional debe estar seguro del marco legal que permite hacer esto (la gratuidad) y
12 una vez que lo encuentren, también deben de valorar, si a pesar de que tienen un
13 marco legal para hacer las exenciones o no cobros tienen que recordar que deben
14 mantener el equilibrio financiero de la Institucion y su sostenibilidad. -----
15
16 Agrega que en la recomendación 5, se refieren al equilibrio financiero. En este caso
17 expresa que los recursos públicos se han empleado en lo que indica la ley de
18 emergencia no se han utilizado para otra cosa, han sido bien usados. Además, las
19 inversiones efectuadas con fundamentos en los acuerdos de la Junta Administrativa
20 no han afectado el equilibrio financiero de la Institución ni se ha puesto en riesgo la
21 continuidad del servicio, entre otros datos que señala en el oficio DAF-45-2021.
22 Considera que más bien va a haber un superávit, aunque no se atreve a decir de
23 cuánto, por lo tanto, este requisito se ha cumplido con lo establecido por la
24 Contraloría General de la República. -----
25
26 En la conclusión 4 se refieren al tema de la legalidad, en ella dice que la Institución
27 deberá en cada caso, analizar el marco normativo para determinar la existencia del
28 fundamento legal que la habilita para actuar en esa oportunidad y posteriormente,
29 pues de lo contrario está imposibilitada para aplicar exenciones o dispensas. Al
30 respecto el señor Mena expresa que deja plasmado en el informe que los acuerdos
31 adoptados por la Junta Administrativa no indican de manera concreta o expresa cuál
32 es la norma que la habilita para realizar las publicaciones en los Diarios Oficiales y
33 ofrecer productos de artes gráficas sin realizar ningún cobro. Sin embargo, se invoca
34 el decreto que declara la emergencia que es el 42227-MP-S el cual sustenta la
35 declaratoria, así como varias resoluciones de la Sala Constitucional y también la ley

1 de emergencia y otros conceptos citados en este oficio DAF-45-2021. Asimismo,
2 cita las dos recomendaciones que hace: -----

3

4 1. *La Junta Administrativa puede indicar en los acuerdos que, las publicaciones*
5 *en los Diarios Oficiales y los productos de artes gráficas que se elaboren para*
6 *atender la emergencia nacional, producida por el Covid-19, se ejecutan por*
7 *su cuenta, por lo tanto, no procede la realización de ningún cobro. -----*

8

9 2. *Debido a que los acuerdos para brindar los servicios de publicaciones y de*
10 *artes gráficas, se tomaron sin cumplir con el requisito de coordinar con la*
11 *Comisión Nacional de Emergencias, lo cual constituye un vicio, pero que fue*
12 *corregido posteriormente, se sugiere que se lleve a cabo un acto de*
13 *saneamiento por convalidación o por conversión, según corresponda. Esto,*
14 *con fundamento en el artículo 187 de la Ley General de la Administración*
15 *Pública. -----*

16

17 El señor Rodríguez manifiesta que desea hacer una pequeña explicación sobre los
18 acuerdos 04-02-2021; el 44-02-2020 y el 08-05-2020, dado que se tomaron de
19 previo a su ingreso como asesor de la presidencia. Informa que la Sra. Ana Gabriela
20 Luna Cousin solicitó la revisión de estos debido a que, determinó que había una
21 carencia de fundamentos por lo que este tema fue verificado por él y la señora Luna,
22 dando como resultado la resolución aprobada mediante el acuerdo 108-09-2020 a
23 través de la cual se delimitaron estos acuerdos de la Junta Administrativa. -----

24

25 En estos acuerdos específicamente, desea señalar algo importante; en el
26 ordenamiento jurídico costarricense se pueden observar dos tipos de emergencia o
27 dos tipos de urgencia según la necesidad. Uno tiene que ver con las urgencias
28 típicas y otro tiene que ver con las urgencias atípicas. Las típicas usualmente vienen
29 reguladas en la ley, sin embargo, en el contexto actual referente a la pandemia lo
30 que se encontró es que, en la escala comparativa, la última pandemia que se
31 registra fue hace 100 años, en 1918-1920, aproximadamente, con la propagación
32 de la influenza española. Por lo tanto, si bien el ordenamiento jurídico contempla
33 algunos temas relacionados para la confrontación de epidemias en temas de salud,
34 la realidad es que se estaba frente a una situación atípica completamente. -----

35

1 Por tanto, cuando la Imprenta Nacional observa esta situación, genera
2 inmediatamente este acuerdo, en el momento más grave. En este momento se
3 decreta un estado de emergencia y necesidad por parte del Estado y el fundamento
4 jurídico que utiliza la Institución, es un fundamento jurídico que no se va a encontrar
5 en las normas regulares de la administración pública, porque se está hablando de
6 derechos humanos constitucionalizados. En este momento lo que hizo la Imprenta
7 Nacional fue aplicar un principio que se basa en lo que la misma Sala Constitucional
8 ha determinado y es específicamente que la salvación del pueblo es ley suprema.
9 En este principio, específicamente, la Sala Constitucional fundamenta que cuando
10 se tenga que defender en temas de emergencia, los derechos humanos como los
11 consagrados en este caso, que tienen que ver con la salud y la vida, tanto en el
12 artículo 50 como el 21 en la Constitución Política, el 26 y 4 de la Convención de
13 Derechos Humanos, el Estado tiene la posibilidad de desaplicar normas jurídicas,
14 excepcional y absolutamente justificado. Manifiesta que la justificación es muy
15 fuerte. -----
16

17 Agrega que aquí la pregunta es ¿cuál es el fundamento jurídico? ¿cuál fue la norma
18 que le permitió a la Imprenta Nacional hacer esto? La norma se encuentra
19 directamente en los derechos humanos que nos cobijan a cada uno de nosotros,
20 reconocidos tanto internacionalmente como constitucionalmente. Incluso en este
21 tema, en particular, la misma doctrina, en la tesis de derecho administrativo, lo que
22 se puede encontrar es que aquí no es tanto ver si existe una norma jurídica que
23 permita atender una emergencia, sino que el juez en última instancia determina
24 realmente la existencia de la urgencia, es decir si existe la urgencia, determina
25 específicamente si el acto justificado es ilegítimo de acuerdo a esa emergencia, es
26 así como se verifica directamente una situación de urgencia en un estado de
27 necesidad. -----
28

29 Comenta que como son ellos los que tienen la competencia para dar seguridad
30 jurídica a los documentos legales, tienen la competencia para hacer frente a la
31 situación. Este es el fundamento jurídico que la Contraloría General de la República
32 les va a consultar y precisamente está en la resolución. Señala que en ese momento
33 el COVID-19 no había llegado a cifras tan alarmantes como las actuales. -----
34

1 Lo anterior es para indicar que el fundamento de este tema está en la resolución
2 JA-01-2020 y está preparada por si existe algún tipo de revisión por parte del órgano
3 jurisdiccional, que es el juez contencioso quien define si existe o no riesgo, para
4 esto está bien fundamentado. -----

5
6 Menciona que el primer acuerdo finalizó el 31 de diciembre de 2020 y cuando este
7 venció, eventualmente, se atendió la súplica de la Sra. Gianina Dinarte del Ministerio
8 de la Presidencia; el Sr. Pedro González como, Ministro de Salud a.i., en ese
9 momento y el Sr. Michael Rojas del Ministro de Seguridad, quienes enviaron una
10 nota y solicitaron la colaboración cuando terminó el plazo de esta resolución; en
11 este momento se les recuerda que fue atendiendo una emergencia y es provisional,
12 todos los actos de este tipo son provisionales. Por lo que ellos envían el oficio por
13 parte de la Comisión Nacional de Emergencias a través del cual la CNE solicita el
14 apoyo. -----

15
16 En este caso los dos acuerdos se basan en los principios de razonabilidad y
17 proporcionalidad, que la Sala Constitucional y la Procuraduría General de la
18 República exigen, por este motivo mensualmente se analiza un informe de cómo
19 van las finanzas de la Imprenta Nacional con respecto a los acuerdos de gratuidad.
20 Expresa que luego de recibir este oficio del Gobierno y la solicitud de la CNE se
21 modifica el acuerdo indicando que persista dicha gratuidad hasta que se mantenga
22 vigente el decreto de emergencia 42227-MP-S. -----

23
24 Agrega que la Contraloría, analiza todo el tema y luego señala que se tiene que
25 analizar, primero el equilibrio financiero, esto está bien. Lo segundo la
26 proporcionalidad y la razonabilidad están bien. Lo tercero es el fundamento y para
27 esto solo hay que observar la cantidad de personas que han muerto por esta
28 situación, por lo que hay una serie de argumentos que se están cumpliendo. -----

29
30 Por lo anterior, su recomendación es retomar este tema, para analizar las dos
31 propuestas de la señora Luna y el señor Mena y someterlo al Plan Nacional de
32 Emergencias como lo recomienda la señora Luna, en el cual esta Institución debería
33 ser parte por este apoyo. Además, para analizarlo desde lo indicado por la
34 Contraloría, en conjunto, con la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa
35 Financiera y la Asesoría Jurídica, ver cómo se puede zanjar lo indicado por la

1 Contraloría, la Resolución y el decreto, debido a esto, solicita se les dé tiempo para
2 la próxima sesión para analizar este tema con mayor profundidad en donde se
3 tomen en cuenta las consecuencias jurídicas al delimitar este servicio que la
4 Institución contribuye en la atención de la pandemia. -----

5
6 La señora Luna manifiesta que a través de todo este proceso de hacerle frente a la
7 pandemia; todo se ha realizado según las competencias asignadas por ley a la Junta
8 Administrativa. Los acuerdos tomados, obviamente, están fundamentados en
9 normas jurídicas. Tales como: el artículo 180) párrafo tercero de la Constitución
10 Política que crea una cláusula excepcional, para que el Estado pueda atender
11 circunstancias extremas. Asimismo, se hace referencia al reciente dictamen de la
12 Contraloría General de la República, del 13 de enero 2021; la solicitud que hace el
13 Sr. Alexander Solís, como presidente de la CNE; los artículos 124, 129
14 constitucionales; varias opiniones jurídicas y lo indicado por el Sr. Eduardo Ortiz en
15 su Tesis de Derecho Administrativo sobre los conceptos de conmoción interna de
16 calamidad, es decir no es algo que se tomó a la ligera, sino que se respaldó en
17 varios votos de la Sala Constitucional y las mismas normas de la Ley de
18 Emergencia, como el artículo 32, 39, 33 y otros de esa ley, que fundamentan la
19 posibilidad de que la Junta Administrativa preste sus servicios en forma gratuita,
20 pero posteriormente el señor Auditor hace la consulta al órgano contralor de que si
21 ¿se está haciendo bien esto? Por qué se están dando gratis servicios por los cuales
22 debe cobrarse. Por lo que su recomendación es que se analice si todo lo que indica
23 la Contraloría General de la República se está cumpliendo o no, debido a que se
24 tienen que garantizar los controles estrictos internos, rendición de cuentas
25 satisfactorias y usos de los recursos públicos en general, para que tomen decisiones
26 que garanticen todos estos aspectos. -----

27
28 Agrega que cuando se hace una revisión de todo lo que se ha hecho y lo que dice
29 la Contraloría en el criterio, principalmente en la página 5) cuando se trata de ayudar
30 a la ley de emergencias lo que dice es que se refieran al artículo 46 y 47, según
31 acuerdo, ordinal 5 de referencia del mismo decreto de emergencia y lo que ella
32 observa es que al final no se incluyó este plan nacional de emergencia y lo que se
33 quiere es adaptar la conducta de la administración a lo que dice el órgano contralor
34 para no tener problemas en la fiscalización posterior; por lo tanto, le parece a ella
35 que se puede a hacer una modificación al inciso a) del acuerdo 04-02-2021, que

1 aunque está bien tomado y bien fundamentado, sería para adaptarlo más a lo
2 indicado por el órgano contralor, pero también está de acuerdo con lo señalado por
3 el señor Rodríguez, de que tal vez no estén muy al tanto de todos los acuerdos
4 tomados al respecto, por lo que podrían estudiarlo y retomarlo en la próxima sesión
5 para tomar la decisión. -----
6

7 **Acuerdo número 140-10-2021.** A las 17 horas con 40 minutos se acuerda por
8 unanimidad. **Dar por recibidos los oficios DAF-45-2021 y AJ 025-2021 en**
9 **respuesta al acuerdo 89-06-2021, referente a la gratuidad por la Declaración**
10 **de Emergencia por el COVID-19 y con base en la recomendación de los**
11 **asesores: la Sra. Ana Gabriela Luna Cousin y el Sr. José Luis Rodríguez Araya,**
12 **se traslada la decisión para la próxima sesión, con el fin de revisar con mayor**
13 **detenimiento la ruta a seguir. Acuerdo en firme. (2 votos) -----**
14

15 **La señora Ortega no participa en esta votación debido a que tiene problemas**
16 **de comunicación. -----**
17

18 Se retira el señor Mena de la reunión. -----
19

20 **Capítulo VI.** Información de la Presidencia de este Órgano Colegiado. -----
21

22 **ARTÍCULO 7.** La presidencia no tiene informes que rendir. -----
23

24 **Capítulo VII.** Información de la Dirección Ejecutiva. -----
25

26 **ARTÍCULO 8.** La Dirección Ejecutiva no tiene informes que rendir. -----
27

28 **Capítulo VIII.** Asuntos varios. -----
29

30 **ARTÍCULO 9.** La señora presidenta informa que en atención a lo indicado por el Sr.
31 Generif Traña Vargas, en la próxima sesión solo participaran la Sra. Katia Ortega
32 Borloz y su persona. Se mantiene la reunión para el próximo martes. -----
33

34 **ARTÍCULO 10.** Los miembros de esta Junta Administrativa disponen: -----
35

1 **Acuerdo número 141-10-2021.** A las 17 horas con 50 minutos se acuerda por
2 unanimidad. **Declarar la firmeza de todos los acuerdos tomados en esta sesión**
3 **ordinaria 29-2021 del 5 de octubre del 2021. Acuerdo en firme. (3 votos).** -----

4
5 Al ser las dieciocho horas con treinta y seis minutos se levanta la sesión. -----

6

7

8

9

10

Sra. Priscila Zúñiga Villalobos

11

Presidenta

12

13

14

15

Sr. José Ricardo Salas Álvarez

16

Director Ejecutivo

17

18

PD: Los documentos mencionados en esta acta y los audios de las deliberaciones correspondientes a cada uno de los Acuerdos adoptados quedan bajo custodia de la Secretaría de esta Junta Administrativa. (La aplicación que se utilizó para grabar la sesión fue TEAMS). Transcribe la sesión la Sra. María del Rocío Calderón Quiros, secretaria de la JAIN.

19

20